



CUT: 35892-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0120-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV y la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA, sobre modificación de monto de reconocido y pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscripto en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 02 de febrero de 2022, entre otros se reconoció como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2021, la siguiente obligación de pago:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Factura / Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
0068-2022	O/S 1082-2021	Álvarez Iparraguirre Walter Gustavo RUC: 10403336331 Producto 02 Estaciones	E001-94 Por S/ 10,100.00	Servicio para la elaboración informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	10,100.00

Que, mediante Informe N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV de fecha 07 de marzo de 2022, el Arq. Julio Alfredo García Vargas, Especialista Ambiental, se ratifica en su Informe N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV del 14 de diciembre de 2021 y solicita la modificación del monto de la obligación de pago – Monto de Deuda de la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA del Arqueólogo Walter Álvarez, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Factura / Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
0068-2022	O/S 1082-2021	Álvarez Iparraguirre Walter Gustavo RUC: 10403336331 Producto 02 Estaciones	E001-95 Por S/ 5,000.00	Servicio para la elaboración informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	5,000.00

Que, mediante Informe N° 0120-2022-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 10 de mayo de 2022, el Abog. Carlos León Porras, Coordinador de Logística, evalúa lo señalado en el Informe N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV y recomienda se modifique la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA, en el siguiente extremo:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Factura / Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
0068-2022	O/S 1082-2021	Álvarez Iparraguirre Walter Gustavo RUC: 10403336331 Producto 02 Estaciones	E001-95 Por S/ 5,000.00	Servicio para la elaboración informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	5,000.00

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional del Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar “*su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*”;

Que, la modificación del monto de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “*puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)*” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda

Firmado digitalmente por LEON
 PORRAS CARLOS
 HERNAN AUT
 05594055 hard
 Motivo: V-B
 Fecha: 10/05/2022

Firmado digitalmente por
 SORIO RUIZ
 JOILAN OSWALDO
 JT 08880066 hard
 Motivo: V-B
 Fecha: 10/05/2022

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Modificar con eficacia anticipada a la fecha de su emisión la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 02 de febrero de 2022, en atención al Informe N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV e Informe N° 0120-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, el siguiente extremo de los considerandos y del Artículo 1º de la referida Resolución:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Factura / Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
0068-2022	O/S 1082-2021	Álvarez Iparraguirre Walter Gustavo RUC: 10403336331 Producto 02 Estaciones	E001-95 Por S/ 5,000.00	Servicio para la elaboración informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	5,000.00

Artículo 2º. – Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 02 de febrero de 2022.

Artículo 3º. – Encargar a las áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 COORDINADOR GENERAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERMAN AUT 09594055 hard Motivo: V/B Fecha: 10/05/2022

Firmado digitalmente por SORIO RUIZ JOILAN OSWALDO JT 08880066 hard Motivo: V/B Fecha: 10/05/2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por LEON
PORRAS CARLOS HERNAN AUT
09594055 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 35892-2022

INFORME N° 0120-2022-ANA-MGRH-UA-LOG

A : FROILAN OSWALDO OSORIO RUIZ
PROFESIONAL EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Modificación Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA

REFERENCIA : a) Informe N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV
b) Informe N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV

FECHA : San Isidro, 10 de mayo de 2022

Es grato de dirigirme a usted, para informarle que mediante Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA, de fecha 02 de febrero del 2022, se reconoce entre otras deudas del ejercicio fiscal 2021, al Sr. Álvarez Iparraguirre, Walter Gustavo con RUC. 10403336331, el importe de S/ 10,100.00 soles, por el servicio elaboración de informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.

Con los documentos de la referencia el Arq. Julio Alfredo García Vargas, Especialista Ambiental del MGRH, solicita la modificación de la citada resolución administrativa, indicando que el pago a realizar al Sr. Álvarez Iparraguirre debe ser S/ 5,000.00 soles y no S/ 10,100.00, por los trabajos presentados sobre el desarrollo de los informes Técnicos Arqueológicos de dos (2) estaciones prestados el año 2021.

Revisado la documentación presentada en especial el Informe N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Arq. Julio Alfredo García Vargas, Especialista Ambiental del MGRH, da su conformidad del servicio del Sr. Álvarez por el monto de S/ 5,000.00 Soles.

Por lo expuesto, se considera que se debe solicitar la modificación de la Resolución Administrativa N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA, de acuerdo a lo indicado líneas arriba, para lo cual lo consideramos conforme.

Es cuanto tengo que informar, salgo mejor parecer. Adjunto Expediente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS LEON PORRAS
COORDINADOR
ÁREA DE LOGISTICA

Calle Pablo Carriquirry 272
T: 017130026
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 32A0E7D7





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por JULIO
ALFREDO GARCIA VARGAS
DNI:08800680 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 35892-2022

INFORME N° 0009-2022-ANA-MGRH/JAGV

A : Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

ASUNTO : Pago Planes de Monitoreo Arqueológico 2021

REFERENCIA : INFORME N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV CUT 203081-2021

FECHA : San Isidro, 07 de marzo de 2022

Me dirijo a Ud. en atención a un nuevo requerimiento efectuado vía correo electrónico por personal de la Oficina de Administración para confirmar el pago pendiente de los servicios de elaboración de Planes de Monitoreo Arqueológico, servicios realizados y aprobados mediante el informe de la referencia el año 2021.

Al respecto por medio del presente confirmo lo reportado en el INFORME N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV (CUT 203081-2021 del 14/12/2021) del suscrito mediante el cual se señala que el pago a efectuar al Arqueólogo Walter Álvarez se ha modificado por la naturaleza de los servicios prestados, los que debido a condiciones de ejecución de las Estaciones Hidrométricas no permitió cumplir los servicios inicialmente acordados que fueron modificados por razones ajenas al suscrito y al proveedor, tal como se señala en el citado informe.

Es el caso que se ha expedido la **Resolución Administrativa N°0024-2022-ANA-MGRH-UA**, la que debe ser modificada en cuanto reconoce un monto distinto al señalado en el informe antes mencionado (S/ 10,000.00 en vez de los 5,000.00 informados por el suscrito).

En ese sentido por este medio reafirmo que el pago a realizar por el Producto presentado por el Arqueólogo Walter Álvarez es por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por el desarrollo de los Informes Técnicos Arqueológicos de 2 estaciones, acorde con el Recibo por Honorarios presentado, servicios prestados el 2021.

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO ALFREDO GARCIA VARGAS
ESPECIALISTA AMBIENTAL
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Calle Pablo Carriquiry 272
T: 017130026
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6:56E690



Pago Arqueólogo

Especialista Ambiental <especialista_amb@ana.gob.pe>

Mié 16/02/2022 14:08

Para: Asistente Administrativo MGRH 01 <asist.admin01@ana.gob.pe>

CC: Especialista en Adquisiciones 05 <espec.adqui05@ana.gob.pe>

Estimado Lic. Vallejos, por medio del presente confirmo lo reportado en el INFORME N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV (CUT 203081-2021) del suscrito mediante el cual se señala que el pago a efectuar al Arqueólogo Walter Álvarez se ha modificado por la naturaleza de los servicios prestados, los que debido a condiciones de ejecución de las Estaciones Hidrométricas dichos servicios fueron igualmente modificados por razones ajenas al suscrito y al proveedor, tal como se señala en el citado informe.

En ese sentido por este medio confirmo que el pago a realizar del Producto presentado por el Arqueólogo Walter Álvarez es por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por el desarrollo de los Informes Técnicos Arqueológicos de 2 estaciones, acorde con el Recibo por Honorarios presentado.

208477-2021	INFORME N° 0077-2021-ANA-MGRH/JAGV	Conformidad Informe Arqueológicos	CARTA 003-2021/ARQUEOLOGÍA/WGAI.	JUAN CARLOS SEVILL GILDEMEISTER - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
203081-2021	INFORME N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV	Conformidad Informes Arqueológicos	CARTA 002-2021/ARQUEOLOGÍA/WGAI.	JUAN CARLOS SEVILL GILDEMEISTER - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

De otro lado agradeceré confirmar que ya se ha efectuado el pago de S/ 9,500 de acuerdo a lo aprobado mediante Informe N° 77-2021-ANA-MGRH/JAGV (CUT 208477)

Atentamente

Arq. JULIO A. GARCIA VARGAS
Especialista Ambiental
Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos PGIRH
D: Ave. Pablo Carríquiry N° 272, San Isidro – Lima, Perú
T: (511) 7130017 / Cel.: 975113282



*Julio C. Vargas con
sigu. B.*



MGRH

REGISTRO SIAF	289
COMPROMISO	03 FEB. 2022
DEVENGADO	03 FEB. 2022
GIRADO	CUT: 14575-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0024-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 02 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 0008-2022-ANA-MGRH-UA/FOOR, Informe Técnico N° 0061-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0063-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0064-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0065-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0066-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0067-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0069-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe Técnico N° 0059-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, sobre reconocimientos de deudas del ejercicio fiscal 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 - MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante los Informes Técnicos del Visto, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2021 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que conforman su correspondiente registro SIAF-2021, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F



Informe Técnico N°	Contrato Orden de Servicio N°	Fecha	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
0061-2022	O/S 856-2021	29/09/2021	Olano Chávez Amberí RUC: 10175380146	Servicio Especializado de Seguimiento, Coordinación y Acompañamiento de las Acciones complementarias al PGIRH	30,000.00
0062-2022	OCF-2021-140	02/12/2021	Manuel Isales Vidarte Zelada RUC: 10167090660	Servicio de Levantamiento Topográfico para Instrumentación Instalada. Obteniendo Secciones Transversales y Topografía en Canales e instalación de paneles para protección DE04 Paneles Soporte - Presas Tinajones y Gallo Cleop.	17,160.00
0064-2022	OCF-2021-52	21/05/2021	AQA Química S.A. RUC: 20145038384	Contrato N° 019-2021-ANA-PGIRH-BM Adquisición de Equipos Multihardmetros Portátiles para Medición de Calidad de Agua Superficial.	1,505,121.13
0065-2022	O/S 1086-2021	18/11/2021	Miguel Humberto León Amaya RUC: 10412165285	Servicio de Técnico de Apoyo a la Supervisión para la ejecución de las actividades de culminación de la adquisición de estructuras hidráulicas y construcción de embalses desde Chicama hasta Santa	11,566.67
0066-2022	OSF-2021-177	26/01/2021	Alexander Ruiz Coral RUC: 10727796296	Servicios de Consultoría de Bachiller 01 para trabajos de hidrometría en estructuras de medición de agua en la costa del Perú, según Contrato 003-2-21-ANA-PGIRH-BM	48,000.00
0067-2022	O/S 897-2021	01/09/2021	Aníbal Arturo Carbajal Cerna RUC: 10477879727	Servicio de Consultoría Individual de un Supervisor 02 - Montaje EHA Especialista en Supervisión de Mantenimiento de Estaciones Hidrológicas Autorizadas al PGIRH, según Contrato 016-2021-ANA-PGIRH-BM	40,000.00
0068-2022	O/S 1082-2021	16/11/2021	Álvarez Iparraguirre Walter Gustavo RUC: 10403363311	Servicio para la elaboración de Informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	32,430.00
0069-2022	OSF-2021-111	13/01/2021	Abel Antonio Rodríguez Ross Morey RUC: 10473600191	Servicio de Asesor en Gestión de Recursos Hídricos para el Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH	180,000.00
0058-2022	O/S 908-2021	03/06/2021	Grupo Pana S.A. RUC: 20100144922	Servicio de Mantenimiento Correctivo Cambio pastillas de freno filtro de aire - accesorios de jefe para camioneta de placa EAB-206	1,557.20

Que, en los referidos informes el Coordinador de Logística señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por CARLOS HERMAN LEÓN DNI:60201492 RUC:205343009126 Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por CARLOS HERMAN LEÓN DNI:60201492 RUC:205343009126 Fecha: 03/02/2022

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	Monto Deuda S/	Conformidad
0061-2022	O/S 856-2021	Olano Chávez Amberí RUC: 10175380146	10,000.00	Informe N° 0046-2021-ANA-GGFJSR del 17/12/2021

Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos para la ejecución de la contratación de servicios de mantenimiento y devengado para el año 2021
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

04 FEB 2022

REPARTIDO



Firmado digitalmente por CARLOS HERMAN LEÓN DNI:60201492 RUC:205343009126 Fecha: 03/02/2022

Que, se advierte conforme a los documentos que obran en los expedientes, que se ha solicitado y obtenido la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio	Solicitud de CCP	Certificación de Crédito Presupuestario N°	Monto CCP S/
0061-2022	O/S 956-2021	Memorando N° 0090-2020-ANA-MGRH-UA	000000367-2022	10,000.00
0062-2022	OSF-2021-1140	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000356-2022	7,480.00
0064-2022	OCF-2021-52	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000366-2022	1,080.00
0065-2022	O/S 1086-2021	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000365-2022	5,000.00
0066-2022	O/S 897-2021	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000363-2022	4,000.00
0068-2022	O/S 1082-2021	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000361-2022	5,000.00
0069-2022	OSF-2021-111	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000360-2022	10,100.00
0055-2022	O/S 908-2021	Memorando N° 0090-2022-ANA-MGRH-UA	000000359-2022	15,000.00
			000000309-2022	1,557.20

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36 del Artículo 36, Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2016-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido confiadas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario

técnicos y en el informe legal del Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio 2021, la misma que contó con el registro SIAF, que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5BAA81F

esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [http://sigedana.gob.pe/consultas</](http://sigedana.gob.pe/consultas)

correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme lo informado por el tiempo transcurrido entre la atención y conformidad del servicio y la fecha del término del ejercicio fiscal 2021, además de las dificultades técnicas, se encontraria sustentada la causa que genera el reconocimiento de las deudas señaladas

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2021, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe Técnico N° UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC/Entregable	Factura / Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
0061-2022	O/S 956-2021	Olano Chávez Amberíl RUC: 10175380146 Tercer Entregable	E001-97 por S/ 10,000.00	Servicio Especializado de Seguimiento, Coordinación y Acompañamiento de las Acciones complementarias al PGIRH	10,000.00
0062-2022	OSF-2021-1140	Miguel Islas Valderrama RUC: 10167080660 Primer Entregable	E001-163 por S/ 7,450.00	Servicio de Levantamiento Topográfico con Instrumentación Instalada, Obteniendo Secciones Transversales y Topografía en Canales e Instalación de Concerillas para protección DE04 Paneles Solares – Presas Thajones y Galito Clejo	7,450.00
0064-2022	OCF-2021-52	AOA Química S.A. RUC: 20145038384 Entrenamiento No Presencial	F001-14694 Por S/ 1,080.00	Contrato N° 019-2021-ANA-PGIRH-BM Adquisición de Equipos Multiparámetros Portátiles para Medición de Calidad del Agua Superficial.	1,080.00
0065-2022	O/S 1098-2021	Miguel Humberto Amaya RUC: 10412169285 Primer Entregable	E001-72 Por S/ 5,000.00	Servicio de Trámico de Apoyo a la Supervisión para la ejecución de las actividades de cimbración de las estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos menores comprendidos desde Chicama hasta Santa	5,000.00
0066-2022	OSF-2021-177	Alexander Ruiz Coral RUC: 10727786296 Décimo Segundo Entregable	E001-22 Por S/ 4,000.00	Servicio de Consultoría de Bachiller 01 para trabajos de hidrometría en estructuras de medición de agua en la costa del Perú. Tercer Contrato 003-2021-ANA-PGIRH-BM	4,000.00
0067-2022	O/S 897-2021	Antibol Arturo Carballo Cerna RUC: 1047797927 Décimosegundo de Diciembre	E001-23 Por S/ 8,000.00	Servicio de Consultoría Individual de un Supervisor 02 – Montaje EHA Especialista en Supervisión de Montaje de Estaciones Hidrológicas	8,000.00

Esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 02-E-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F58AA81F

				Automáticas para el PGIRH, según Contrato 015-2021-PGIRH-BM	
0068-2022	O/S 1082-2021	Alvarez Guzmán Walter Gustavo RUC: 10403336331 Producción 02 Estaciones	E001-94 Por S/ 10,100.00	Servicio para la elaboración Informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para Implementación de Estaciones hidrométricas Región La Libertad y Lambayeque.	10,100.00
0069-2022	OSF-2021-111	Abel Antonio Rodríguez Ross Morey RUC: 10473600191 Décimo Segundo Entregable	E001-101 Por S/ 15,000.00	Servicio de Asesor en Gestión de Recursos Hídricos para el Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH	15,000.00
0058-2022	O/S 908-2021	Grupo Pana S.A. RUC: 20100144922 Único Entregable	F041-12512 Por S/ 1,557.20	Servicio de Mantenimiento Correctivo Cambio pasillas de freno filtro de aire – accesorios de jefe para camioneta de placa EAB-206	1,557.20

Artículo 2º.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3º.- Dispone que el Coordinador de Logística, Informe las causas que impidieron a las áreas usuarias remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGO
Coordinador General de Administración
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGO
Número: 03/02/2022

Firmado digitalmente por HERMAN LEON
Número: 03/02/2022
Documento: V-03
Fecha: 03/02/2022

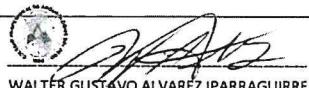
Esta es una copia auténtica Imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 02-E-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F58AA81F

ALVAREZ IPARRAGUIRRE WALTER GUSTAVO

ANTROPOLOGO, ARQUEOLOGO Y Etnologo

CAL. BERNARDO OHIGGINS NRO. 1868 INT. A LA
ESPERANZA LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10403336331**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-95****Recibí de MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS****Identificado con RUC Número 20536909126****Domiciliado en AV. PABLO CARRIQUIRY NRO. 272 URB. EL PALOMAR LIMA - LIMA - SAN ISIDRO****Forma de Pago: AL CONTADO****La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES****Por concepto de SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN INFORMES DE CAMPO Y, O PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAS) PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS. REGIÓN LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE****Observación PRESENTAR LOS INFORMES ARQUEOLÓGICOS DE 2 ESTACIONES EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión 15 de Diciembre del 2021****Total por honorarios : 5,000.00****RETENCION (8 %) IR : (400.00)****Total Neto Recibido : 4,600.00
SOLES**
WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000360
(EN SOLES)

SECTOR : 13 AGRARIO Y DE RIEGO

PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

EJECUTORA : 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS [001358]

MES : ENERO	FECHA APROBACION : 01/02/2022
FECHA DE DOCUMENTO: 31/01/2022	ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM	Nº DE DOCUMENTO 14575-090-2022-UA
JUSTIFICACIÓN : Reconocimiento de deuda para acciones del PGIRH 2021. Tarea 1.A.2.c	

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRCPROD/PRJECT/A/OBRFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2309051 6000028 17 054 0122 GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	10,100.00
0002 CONSOLIDACION DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	10,100.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	10,100.00
6 GASTOS DE CAPITAL	10,100.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,100.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	10,100.00
2.6. 7 1 INVERSIONES INTANGIBLES	10,100.00
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	10,100.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,100.00
TOTAL	10,100.00
TOTAL CERTIFICACION	10,100.00
TOTAL NOTA	10,100.00

**Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por CARLOS
HERNAN LEÓN PORRAS
DNI:09594055 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 14646-2022

INFORME TECNICO N° 0068-2022-ANA-MGRH-UA-LOG

A : CESAR ALBERTO MLAGA GALLEGO
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado del ejercicio fiscal
2021

REFERENCIA : a) Documento conformidad de bienes y/o prestación de servicios
b) Decreto Supremo N° 017-84-PCM

FECHA : San Isidro, 31 de enero de 2022

Considerando que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en sus artículo 7º y 8º que el organismo deudor, previo informes técnico y jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de noviembre 2021 se emite la orden OSF-2021-00001082, contando con una certificación presupuestal correspondiente al ejercicio 2021, a nombre del proveedor ALVAREZ IPARRAGUIRRE WALTER GUSTAVO, por el monto de diez mil cien con 00/100 nuevos soles (S/. 10,100.00) por el servicio de elaboración de informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas, región Lambayeque y La Libertad.
- Con fecha 21 de diciembre 2021, mediante el documento de la referencia a) el área usuaria genera la conformidad para el servicio indicado.

ANALISIS

- A la fecha, se tiene una deuda pendiente de pago, a favor de la empresa ALVAREZ IPARRAGUIRRE WALTER GUSTAVO, por el monto de diez mil cien con 00/100 nuevos soles (S/. 10,100.00) correspondiente al pago de la Orden de Servicio OSF-2021-000001082, de fecha 16/11/2021 por el "servicio de elaboración de informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas, región Lambayeque y La Libertad" para el cual se adjunta el expediente de pago que contiene el requerimiento del servicio por parte del área usuaria, la orden de servicio OSF-2021-00001082 de fecha 16/11/2021 firmada por los responsables, recibo por



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por CARLOS
HERNAN LEÓN PORRAS
DNI:09594055 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

honorario electrónico E001-94 y la conformidad del servicio emitida por parte del área usuaria mediante documento de la referencia.

- Es preciso indicar, que la documentación sustentatoria del pago no estuvo oportunamente completa, ya que el documento de la referencia a) se remitió con fecha 30 de diciembre 2021 al área de logística y no se pudo concretar el trámite de pago debido a la falta de tiempo. Además, se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2021 que retrasaron los procesos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En atención a los hechos expuestos, se concluye el acogimiento del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y a fin que se continúe con el trámite de Reconocimiento de Deuda, conforme a lo establecido, se recomienda que su despacho solicite opinión legal a través del Área Legal de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos respecto a la elaboración de la Resolución de Reconocimiento y la Reposición del monto ejecutado a la orden del proveedor ALVAREZ IPARRAGUIRE WALTER GUSTAVO, con RUC N° 10403336331.
- Al respecto, remito a su Despacho el expediente de dicha contratación debidamente documentado con el monto de la deuda a reconocer de diez mil cien con 00/100 nuevos soles (S/. 10,100.00) según el siguiente detalle:

Descripción	Total S/.
servicio de elaboración de informes de campo y/o planes de monitoreo arqueológico (PMAs) para implementación de estaciones hidrométricas, región Lambayeque y La Libertad	S/.10,100.00

Atentamente

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS LEÓN PORRAS
COORDINADOR
AREA DE LOGÍSTICA

ALVAREZ IPARRAGUIRRE WALTER GUSTAVO

ANTROPOLOGO, ARQUEOLOGO Y ETNOLOGO

CAL. BERNARDO OHIGGINS NRO. 1868 INT. A LA
ESPERANZA LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10403336331

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-94

Recibí de MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Identificado con RUC Número 20536909126

Domiciliado en AV. PABLO CARRIQUIRY NRO. 272 URB. EL PALOMAR LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CONTADO

La suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN INFORMES DE CAMPO Y, O PLANES DE MONITOREOARQUEOLÓGICO (PMAS) PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS. REGIÓN LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE.

Observación PRESENTAR LOS INFORMES ARQUEOLÓGICOS DE 2 ESTACIONES EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 09 de Diciembre del 2021

PGIRH - MGRH	
REGISTRO SIAF	389
COMPROMISO	03/27/22
DEVENGADO	03/27/22
GIRADO	

Total por honorarios

: 10,100.00

RETENCION (8 %) IR

: (808.00)

Total Neto Recibido

: 9,292.00

SOLES



WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193



UE 002 :MGRH-ANA
Unidad de Administración

FECHA : 09/12/2021 ✓

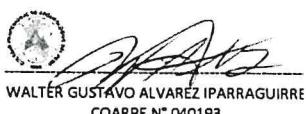
FORMATO N° 01

INFORME DE CONFORMIDAD

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la UE 002: MGRH - ANA

Datos del Proveedor	Walter Gustavo Alvarez Iparraguirre	
RUC	10403336331	
Procedimiento de Selección o ASP	Consultoría	
Objeto:	Presentar los Informes Arqueológicos de 2 estaciones en la región Lambayeque	
Contrato () OC () OS (X)	Orden de Servicio N° 0001082	
Monto S/	10,100.00 ✓	
Penalidades (De corresponder)	no aplica	
Retención % de Fiel Cumplimiento (De corresponder)	NO	
Plazo de Recepción del Entregable () Bien () Servicio ()	9/12/2021	
Fecha de Recepción del Entregable No () Bien () Servicio ()	9/12/2021	
Fecha	Suscripción del Contrato () OC () OS ()	16/11/2021
	Inicio plazo de ejecución	16/11/2021
	De emisión de Conformidad	
Area usuaria que otorga la Conformidad	Responsable UE 002: MGRH - ANA	
Verificación de la prestación:		
Calidad	Conforme: SI (X) No ()	
Cantidad	Conforme: SI (X) No ()	
Plazo de Entrega	Conforme: SI (X) No ()	
Días de retraso (según corresponda)	Conforme: Dias	
Conformidad de recepción	Conforme: SI (X) No ()	
 Firma Director/Jefe de Oficina		

NOTA: En los campos donde NO CORRESPONDA, señalar NO APLICA.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
 COARPE N° 040193

ORDEN DE SERVICIO N° 0001082

Nº Exp. SIAF : 0000002044

UNIDAD EJECUTORA : 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001358

Dia	Mes	Año
16	11	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : ALVAREZ IPARRAGUIRE WALTER GUSTAVO Dirección : LIMA / LIMA / LIMA RUC : 10403336331 Teléfono : CCI: Fax :		Nº Cuadro Adquisic: 000898 Tipo de Proceso : Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : SERVICIO DE ELABORACION INFORMES DE CAMPO Y/O PLANES DE MONITORO ARQUEOLOGICO (PMAs) PARA IMPLE			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380405	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN TEMAS ARQUEOLOGICOS SERVICIOS PARA LA ELABORACION INFORMES DE CAMPO Y/O PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAs) PARA IMPLEMENTACION DE ESTACIONES HIDROMETRICAS REGION LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE. TIEMPO DE SERVICIO: HASTA DICIEMBRE. -FORMA DE PAGO: PRODUCTO 1: S/. 13,000.00 / PRODUCTO 2: S/. 7,550.00 PRODUCTO 3: S/. 3,000.00 PRODUCTO 4: S/. 4,100.00 PRODUCTO 5: S/. 4,780.00 SEGUN TDR ADJUNTOS C.C. ASPECTOS AMBIENTALES PED. 01011	32,430.00
		* * * * * (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/	32,430.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		S/	
0002	17.054.0122.9002.2309051.6000028	3 - 19	2.6. 7 1. 6 3		32,430.00		



Total : 32,430.00
Ret. Imp. Rta : 0.00
Valor Neto : 32,430.00

Facturar a nombre de: MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS
Dirección : AV. PABLO CARRIQUIY N 272 - SAN ISIDRO 384 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20536909126

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO				
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES					
			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	Fecha			
Fecha							

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contralista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por JULIO
ALFREDO GARCIA VARGAS
DNI:08800680 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT: 203081-2021

INFORME N° 0075-2021-ANA-MGRH/JAGV

A : Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

ASUNTO : Conformidad Informes Arqueológicos

REFERENCIA : a. CARTA 002-2021/ARQUEOLOGÍA/WGAI
b. Orden de Servicio N° 0001082 de 16.11.2021

FECHA : San Isidro, 14 de diciembre de 2021

Me dirijo a usted en relación a la presentación de Informes Técnicos Arqueológicos presentados por el Arqueólogo Walter Álvarez mediante la carta de la referencia a. derivada de la orden de servicio de la referencia b. y en cumplimiento a los Términos de Referencia de la misma.

Al respecto el citado profesional ha presentado los informes técnicos arqueológicos de las estaciones que se indican a continuación:

COD. PGIRH	ESTACION	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CIRA	INFORME
PGIRH-020	Chochope	Lambayeque	Lambayeque	Salas	sí	sí
PGIRH-060	Marripón	Lambayeque	Lambayeque	Salas	sí	sí

El informe presentado de ambas EHA considera la base legal de sustento, referencias arqueológicas en el área del proyecto, descripción de la metodología de excavación y del trabajo de campo desarrollado (demarcación, descripción estratigráfica, etc), registro fotográfico e información complementaria sustentando que, en todos los casos de las 2 EHA presentadas, **NO EXISTEN EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS EN LA SUPERFICIE NI EN EL SUBSUELO.**

Dichos Informes responden al Producto N° 4 por el monto de S/ 4,100 Presentar la aprobación del Informe Final de PMA expedido por la DDC de Lambayeque. Sin embargo no ha sido posible realizar dicha tarea y presentar el producto inicialmente solicitado debido a la reprogramación de ejecución de las EHA en coordinación con los poseedores del terreno y/o la modificación de la ubicación de las estaciones mencionadas.

Al respecto los Términos de Referencia de la citada Orden de servicio comprendía:

Producto 01: S/ 13,000

Propuesta de PMA a las DDC de Lambayeque y Cajamarca, sustentado con el cargo de presentación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por JULIO
ALFREDO GARCIA VARGAS
DNI:08800680 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Producto N° 02: S/ 7,550

Informes Arqueológicos de 3 estaciones en La Libertad.

Producto N° 03: S/ 3,000

Informes de campo de 2 estaciones en Ancash

Producto N° 4: S/ 4,100

Presentar la aprobación del Informe Final de PMA expedido por la DDC de Lambayeque

Producto N°5: S/ 4,780

Presentar la aprobación del Informe Final de PMA expedido por la DDC de Cajamarca.

De esta manera y para estimar el monto a pagar por la presentación de 2 Informes Arqueológicos se estima lo que se indica a continuación:

- a. No contemplar S/ 6,500.00 por concepto de elaboración de propuesta de PMA a ser presentado a la DDC Lambayeque (ver producto 1), labor no realizada por la reprogramación de ejecución de las EHA en coordinación con los poseedores del terreno y/o la modificación de la ubicación de las estaciones como antes mencionado.
- b. Al haberse presentado 2 informes Arqueológicos de las estaciones Chochope y Marripón, se estima que cada informe representa la suma de 2,500 soles, compatibles con la labor realizada y coherente con los montos estimados para dicho tipo de informes, tal como reflejado en el producto N° 02 para el caso de Informes Arqueológicos en La Libertad.

En razón a lo expuesto se brinda la conformidad del pago del Producto presentado por el Arqueólogo Walter Álvarez por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por el desarrollo de los Informes Técnicos Arqueológicos de 2 estaciones.

En Anexo se adjunta el Recibo por honorarios respectivo, así como que en el documento de la referencia (CARTA 002-2021/ARQUEOLOGÍA/WGAI) se incluye el sustento para efectivizar el pago correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Arq. JULIO ALFREDO GARCIA VARGAS
ESPECIALISTA AMBIENTAL
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Lima, 09 de diciembre del 2021

CARTA N° 002–2021/ARQUEOLOGÍA/WGAI.

Señores.

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS –
PMGIRH: UE 002-ANA.**

Presente:

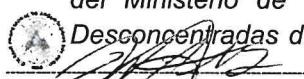
ATENCIÓN:	: Arq. JULIO GARCÍA VARGAS Especialista Ambiental del PGIRH
ASUNTO	: ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO – FINAL DE LA INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS (EHAS): PGIRH-020 CHOCHOPE Y PGIRH 60 MARRIPÓN, REGIÓN LAMBAYEQUE, EN CUMPLIMIENTO AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUEOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CAMPO Y/O PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAS) PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS - REGIÓN LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE.
REFERENCIA	: Orden de Servicio N° 0001082 de 16.11.2021.

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted, a fin de efectuar la entrega del de Informe Técnico Arqueológico-Final de la Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHAs): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque, en cumplimiento al Servicio Especializado en Arqueología para la Elaboración de Informes de campo y/o Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAs) para Implementación de Estaciones Hidrométricas – región La Libertad y Lambayeque. Para cumplir con la ejecución del presente servicio se ha efectuado el monitoreo arqueológico permanente durante las labores de excavación de dos (02) patios de Estaciones Hidrológicas Automáticas ubicadas en la región Lambayeque. Toda la información en cumplimiento a lo estipulado en la **Orden de Servicio N° 0001082**.

El presente informe Técnico Arqueológico se realiza en base al marco legal establecido y en estricta atención al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura (D.S. N° 003-2014-MC). En el marco de la promoción del crecimiento económico se ha implementado y modificado la legislación y marco normativo sobre las obras y/o proyectos de inversión pública y/o privada en relación con los bienes culturales arqueológicos involucrados. Esto ha significado la coordinación entre los diferentes ministerios para coadyuvar por establecer tiempos más precisos para los trámites para la autorización de las diferentes modalidades de intervención arqueológica.

Que, mediante Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM se dispone que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que viene a ser “(...) el documento mediante el cual el Estado certifica que, en un área determinada, no existen vestigios arqueológicos en superficie. Este documento no tiene plazo de caducidad...”. Es así que el Decreto Supremo N°003-2014-MC., publicado el 04 de octubre del 2014, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), dispositivo legal que en su Artículo 12º establece que: “Para realizar una intervención arqueológica en cualquiera de sus modalidades u obtener una certificación, sea en espacios públicos o privados, se debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura. Estas deben tramitarse ante la Sede Central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias”. Finalmente, el Artículo 21º


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

Correo electrónico: walteral.2011@gmail.com.Cel. 976467237

Página 1 de 44

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

del RIA señala que: "La dirección de una intervención arqueológica estará a cargo de un profesional en arqueología inscrito en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú – COARPE".

El presente **INFORME TECNICO ARQUEOLOGICO - FINAL**, es el resultado de los trabajos de monitoreo arqueológico efectuado durante el proceso de excavación de zanjas y pozos para la implementación de los patios para las EHAs citadas. Se trata de la ejecución de medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el marco de ejecución de obras de infraestructura y servicios, así como en el desarrollo de proyectos productivos y extractivos que impliquen obras bajo superficie. El tiempo muy breve – para la tramitación - hizo que no se solicite la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico y ha conllevado que se efectué los trabajos de campo cumpliendo taxativamente lo establecido en los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y, para esta labor, se contó con un profesional en arqueología con experiencia para realizar el monitoreo constante y encargado de efectuar las charlas de inducción y elaborar el Informe Técnico Arqueológico del Plan de Prevención/Mitigación o Plan de Manejo Arqueológico que fue elaborado a fin de prevenir y controlar los efectos de posibles impactos durante la ejecución del proyecto, en el área de influencia directa. En resumen, este Informe Técnico Arqueológico contempla el acatamiento de la legislación vigente en tema de protección del Patrimonio Arqueológico, la supervisión de todas las actividades en todas las fases del proyecto, incluye planes de contingencia específicos en caso de producirse hallazgos arqueológicos si ellos lo consideran necesario, permitiendo responder eficientemente y de manera efectiva ante un caso de éstos. Por ello, se realizó las capacitaciones y sensibilizaciones al personal que participó en la realización del proyecto mediante charlas sobre el tema cultural y manejo de restos arqueológicos, contingencias, etc.

En coordinación con los poseedores del terreno, la estación hidrológica automática PGIRH-020 Chochope, fue reubicada del punto original de referencia. Por consiguiente y teniendo en cuenta los términos de referencia, se procedió a realizar el correspondiente Informe Técnico Arqueológico.

Como metodología de trabajo de campo, se realizó el monitoreo constante durante el proceso de excavación de zanjas en los patios de las EHAs: Chochope y Marripón, Región Lambayeque. En todo este proceso no se observó ninguna evidencia arqueológica en la superficie ni en el subsuelo. Cabe resaltar, que los espacios destinados para la instalación de la EHAs son zonas eriazas y no contaban con restos arqueológicos de acuerdo al CIRA N° 39-2019-DDC-LAM/MC. Este Informe Técnico Arqueológico fue refrendado por el Licenciado en Arqueología WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE con COARPE N° 040193 que es profesional colegiado y habilitado con experiencia como ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA, amparado en el Artículo V y Artículo 25º del Capítulo III del Estatuto general del COARPE (Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú) que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2004-ED. Además, de estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que le permite estar identificado y habilitado para dirigir intervenciones arqueológicas en cualquiera de sus modalidades.

Finalmente, el suscrito como profesional titulado y colegiado tiene la facultad de intervenir, identificar y certificar que durante la etapa de remoción de tierra (excavaciones) no se registraron evidencias arqueológicas ni hubo impactos contra el Patrimonio Cultural de la Nación (labor sustentada con fotografías).

Por lo presentado, solicito a usted tenga a bien emitir la conformidad del informe referido a la entrega del presente Informe Técnico Arqueológico-Final y, por ende, solicito la atención del pago correspondiente al producto N° 02 estipulado en la Orden de Servicio.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Se adjunta:

- Formato N° 01.
- Recibo de Honorarios por el informe técnico arqueológico de la región Lambayeque estipulado en la **Orden de Servicio**.
- Número de cuenta del Banco de La Nación del especialista en Arqueología.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Informe Técnico Arqueológico-Final de la Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHAs): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

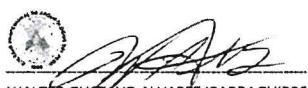

WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

Arqº. Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre.
DNI N° 40333633. COARPE N° 040193.

ANEXOS

ÍNDICE

Nº	DOCUMENTO	PAGINAS
01	Formato N° 01	5
02	Recibo de Honorarios estipulado en la Orden de Servicio.	6
03	Número de cuenta del Banco de La Nación del especialista en Arqueología.	7
04	Registro Nacional de Proveedores.	8
05	Informe Técnico Arqueológico-Final de la Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHAs): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque.	9 – 44



WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

CARTA DE AUTORIZACION

(Para el pago con abono en la Cuenta Bancaria del Proveedor)

Lima, 9 de diciembre del 2021

Señores.

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos.

Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas, de la Autoridad Nacional del Agua.

Avenida Pablo Carriquiry N°272, Urb. El Palomar – San Isidro – Lima

Presente:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA.

Por medio de la presente comunico a Usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de mi persona es el N° **018 – 749 – 004749163319 – 25**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente, para que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco de la Nación.

Asimismo, dejo constancia que los recibos por honorarios emitidos por mi persona, o atendida la correspondiente al Contrato de Servicio de la Consultoría, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

Arqº. Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre.

COARPE N. 40193.



RUC N° 10403336331

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ALVAREZ IPARRAGUIRRE WALTER GUSTAVO

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/11/2016

FECHA IMPRESIÓN: 21/10/2021**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)

WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193



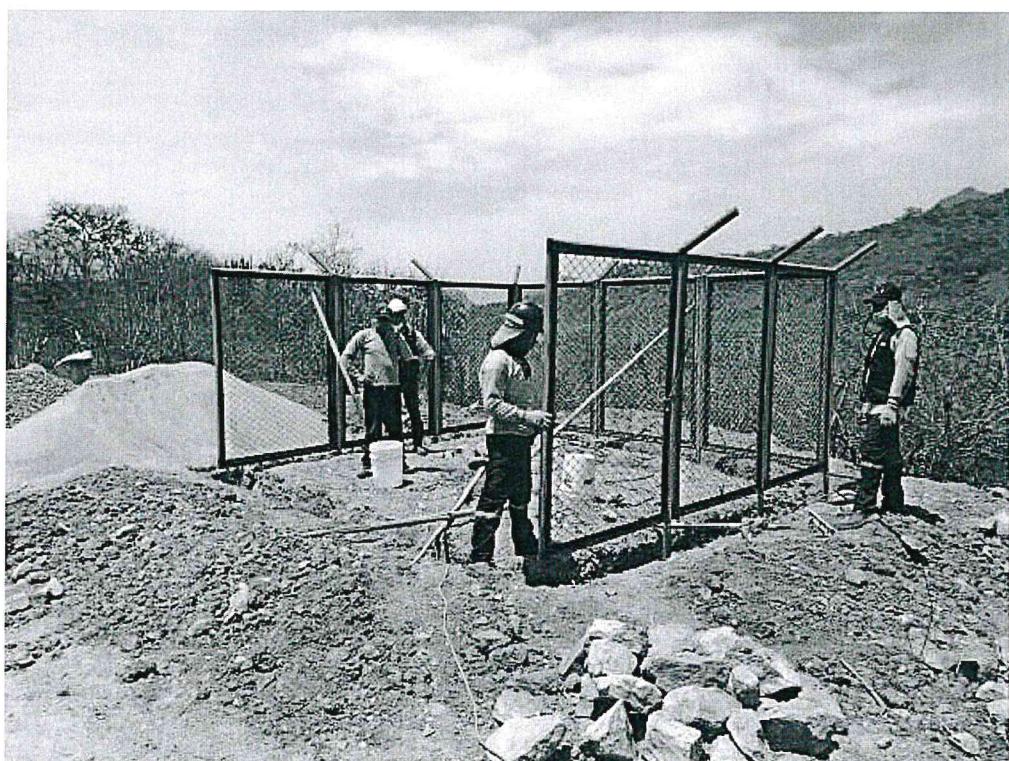
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES
HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS (EHAs): PGIRH-020
CHOCHOPE Y PGIRH 60 MARRIPON, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO – FINAL



**LIC. WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
ARQUEÓLOGO
COARPE N° 040193**

DICIEMBRE – 2021


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

1. INTRODUCCIÓN.

La Dirección General de Inversión Pública-DGIP, ha declarado la viabilidad del "Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"-PGIRH, Código de SNIP: 302961, encargando a la Unidad Ejecutora Nº 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos-MGRH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, la ejecución y administración del PIP antes mencionado.

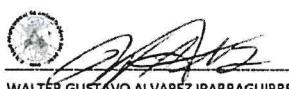
Es objetivo del PGIRH, fortalecer la capacidad de las instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos para planificar, monitorear y gestionar los recursos hídricos a nivel nacional y en las cuencas seleccionadas en el Perú, en beneficio de la calidad de vida de la población para una eficiente y eficaz gestión de los recursos hídricos, procurando el aprovechamiento ambiental sostenible del agua y una gestión integrada y multisectorial participativa de la misma.

El Componente I, 'Consolidación de la Gestión de los Recursos Hídricos a Nivel Nacional', está integrado por el Subcomponente I.A: Fortalecimiento de la Generación de Información para GIRH y el Subcomponente I.B: Mejoramiento de la Planificación y Toma de Decisiones en GIRH. El Subcomponente I.A integra entre otras a las siguientes actividades: I.A.1: Expansión y modernización de la red hidrometeorológica; I.A.3: Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos.

Estas se orientan a poner a disposición de la población y de todos los sectores económicos usuarios del recurso, información base oficial, confiable, en tiempo real, así como procesar información y generar herramientas tecnológicas apropiadas que faciliten la toma de decisiones respecto al desarrollo, la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos.

En el marco del Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque", se presenta el presente Informe Técnico Arqueológico – Final, que detalla los resultados de la evaluación arqueológica llevada a cabo durante la realización del mencionado proyecto.

El presente INFORME TECNICO ARQUEOLOGICO - FINAL, es el resultado de los trabajos de monitoreo arqueológico efectuado durante el proceso de excavación de zanjas y pozos para la implementación de los patios para las EHAs citadas. Se trata de la ejecución de medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el marco de ejecución de obras de infraestructura y servicios, así como en el desarrollo de proyectos productivos y extractivos que impliquen obras bajo superficie. El tiempo muy breve – para la tramitación - hizo que no se solicite la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico y ha conllevado que se efectúe los trabajos de campo cumpliendo taxativamente lo establecido en los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y, para esta labor, se contó con un profesional en arqueología con experiencia para realizar el monitoreo constante y encargado de efectuar las charlas de inducción y elaborar el Informe Técnico


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

Arqueológico del Plan de Prevención/Mitigación o Plan de Manejo Arqueológico que fue elaborado a fin de prevenir y controlar los efectos de posibles impactos durante la ejecución del proyecto, en el área de influencia directa. En resumen, este Informe Técnico Arqueológico – Final contempla el acatamiento de la legislación vigente en tema de protección del Patrimonio Arqueológico, la supervisión de todas las actividades en todas las fases del proyecto, incluye planes de contingencia específicos en caso de producirse hallazgos arqueológicos si ellos lo consideran necesario, permitiendo responder eficientemente y de manera efectiva ante un caso de éstos. Por ello, se realizó las capacitaciones y sensibilizaciones al personal que participó en la realización del proyecto mediante charlas sobre el tema cultural y manejo de restos arqueológicos, contingencias, etc

En coordinación con los poseedores del terreno, la estación hidrológica automática PGIRH-020 Chochope, fue reubicada del punto original de referencia. Por consiguiente y teniendo en cuenta los términos de referencia, se procedió a realizar el correspondiente Informe Técnico Arqueológico.

El trabajo de campo consistió en determinar la existencia o no de evidencias arqueológicas en el área de intervención para la instalación las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHAs) PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, por lo tanto, se ha realizado el reconocimiento superficial durante el proceso de excavación de zanjas para la construcción de la base del cerco perimetral, pozo a tierra, sensor radálico y para la instalación de las reglas línímetricas. Después de una exhaustiva inspección superficial y estratigráfica se ha llegado a la conclusión de que **en el área del proyecto no existen evidencias arqueológicas en superficie ni a nivel de subsuelo.**

2. FIN Y OBJETIVOS DEL INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO

El estudio arqueológico tuvo como finalidad la identificación de evidencias arqueológicas superficiales y a nivel del subsuelo dentro del área de las estaciones hidrológicas automáticas (EHA) PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón.

2.1. Objetivos generales.

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Ejecutar la metodología adecuada para responder en forma oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un hallazgo arqueológico, reportando todos los eventos e incidencias que se puedan presentar.
- Cumplir las medidas de prevención y mitigación para prevenir, evitar, controlar y reducir la incidencia e impactos negativos sobre los vestigios que podrían hallarse de manera fortuita en el área del proyecto, durante las diversas etapas de la obra que impliquen remoción de suelos.

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

- Establecer, mediante procesos de inducción, la participación del personal a cargo de las obras y actividades previstas para facilitar la protección de las evidencias registradas o las que se encuentren como Hallazgos Fortuitos

2.2. **Objetivos específicos.**

- Ubicar, identificar y registrar Sitios Arqueológicos en base a un reconocimiento arqueológico de superficie a fin de que estos no sean afectados por las obras físicas que demanda la ejecución del proyecto.
- Determinar y registrar la extensión de sitios y/o evidencias arqueológicas observadas en superficie.
- Realizar el protocolo de registro fotográfico y descriptivo, así como la especialización georreferenciada de las evidencias a encontrar.
- Inspeccionar la estratigrafía del suelo a través de perfiles expuestos en la zona del proyecto para descartar evidencia arqueológica en el subsuelo.
- Proponer medidas correctivas o acciones de mitigación, necesarias para la defensa y conservación de las zonas arqueológicas que se encuentren comprendidas o cercanas al ámbito del proyecto.

3. **GENERALIDADES DEL INFORME DE CAMPO.**

3.1. **Localización.**

El Proyecto se encuentra localizado en el Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque.

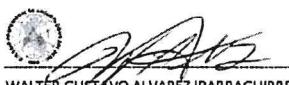
Cuadro N° 1. Ubicación política de las estaciones.

NOMBRE DE LAS ESTACIONES	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
Marripón	Salas	Lambayeque	Lambayeque
Chocope	Salas	Lambayeque	Lambayeque

El acceso al área del Proyecto se realiza desde la ciudad de Chiclayo a través de las siguientes rutas:

Estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-020 Chocope. Se parte desde la ciudad de Chiclayo, por la vía Chiclayo – Olmos (PE-1NJ), en dirección norte, con rumbo a la Div. Vía Motupe – Chocope. Desde esta Div. se toma con dirección Noreste hacia el C.P. La Botijilla, lugar donde se construirá la futura EHA Chocope sobre el río Chocope.

Estación hidrológica automática (EHA) PGIRH 60 Marripón. Se parte desde la ciudad de Chiclayo, por la vía Chiclayo – Olmos (PE-1NJ), en dirección norte, hacia la localidad de Motupe. Desde esta localidad, se toma la vía Motupe – C.P. Marripón, en dirección noreste, hasta llegar a dicho centro


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

poblado. Desde este centro poblado, se toma con dirección Noreste hacia la ubicación de la futura EHA Marripón sobre el río Chiniama.

3.2. Medio geográfico

El Departamento de Lambayeque entorno donde se desarrolla el citado proyecto, corresponde a la Costa, y está caracterizada por la presencia de extensas planicies aluviales, unas surcadas por ríos y otras cubiertas de arena, estas planicies son mucho más extensas que la de los departamentos del Sur, se ven interrumpidas por cerros rocosos sin vegetación que pueden elevarse desde los 200 a los 1000 m.s.n.m.

La variedad y fusión climática otorgan un clima semitropical con alta humedad atmosférica y escasas precipitaciones. Así, la temperatura máxima de la región costera de Lambayeque, puede bordear los 35° en los meses de enero y abril y la mínima es de 15° mitad de año. La temperatura promedio anual es de 22.5°C.

En el caso de Lambayeque está situado en una zona tropical, cerca del ecuador, el clima debía ser caluroso, húmedo, y lluvioso; sin embargo, su estado sub-tropical, seca, sin lluvias, con fuertes vientos denominados ciclones. Periódicamente, cada 6, 7, 10, 15, años se presentan temperaturas elevadas, con lluvias regulares y aumento extremado del agua de los ríos.

Entre los factores que influyen en la determinación del clima departamental están; el mar, las corrientes peruanas del Niño, la atmósfera dominada por el anticiclón de Pacífico Sur, los vientos y las Cordillera de los Andes.

En el departamento de Lambayeque destacan río Chancay o Lambayeque, río La Leche, río Zaña, en el distrito de Olmos se encuentran los riachuelos: Cascajal, San Cristóbal, y Olmos, de recorrido muy corto, no llegan al mar.

4. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Los trabajos se realizaron en las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHAs) PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, las mismas que se detallan a continuación.

4.1. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO

Teniendo como sustento la recopilación de información bibliográfica y catastral, se realizó la inspección de la superficie donde se edificaron las instalaciones de las estaciones hidrológicas automáticas, verificándose que no existían evidencias arqueológicas sobre el terreno, como lo indica el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) N° 39-2019-DDC-LAM/MC.

El área donde se construyeron las estaciones hidrológicas automáticas, está formada por una zona de relieve irregular, presentando en sus entornos una vegetación de arbustos, matorrales y campos de cultivo.


WALTER GUSTAVO ALVARÉZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

4.2. PROGRAMA DE CHARLAS DE INDUCCIÓN

Se llevó a cabo las charlas de inducción y sensibilización para todo el personal (trabajadores y técnicos) involucrado en el desarrollo del proyecto. Para tal efecto, se elaboró fichas de inducción que fueron debidamente firmados por los concurrentes y acreditado por los ingenieros encargados de la obra (en anexo ver ficha de inducción).

4.3. TRABAJO DE CAMPO

El área trabajada presenta imágenes y descripciones detalladas del procedimiento realizado durante la excavación (en anexo ver ficha de control de monitoreo). Asimismo, en vista de que no existen evidencias arqueológicas, el uso de las fichas se limitó a descripciones de aspectos geográficos, topográficos, de relieve y características particulares de la zona.

Los trabajos de campo se centraron en la demarcación con cal en todo el contorno del área destinada para la instalación de las estaciones hidrológicas automáticas. Los trabajos de excavación de zanjas fueron realizados para la instalación de la malla del cerco perimétrico, pozo a tierra, sensor radádico y para la instalación de las reglas línímetricas. Las excavaciones se efectuaron con herramientas manuales.

5. CONCLUSIONES

- Los trabajos de excavación en la obra se han ejecutado con normalidad.
- Los terrenos removidos para la construcción de las zanjas carecen de restos arqueológicos.
- Se tomaron medidas preventivas para salvaguardar cualquier posible impacto sobre evidencia que pudiera haber aparecido durante la remoción del terreno, teniendo mayor cuidado por las posibles zonas que pudieran ser arqueológicas.
- Para disminuir cualquier impacto de la obra civil, se transitó por los caminos y trochas existentes.
- **NO SE REGISTRO PRESENCIA DE MATERIAL CULTURAL**, en ninguno de los trabajos realizados, durante las labores de remoción de suelos. El área donde se edificaron las estaciones hidrológicas automáticas, **NO AFECTA DIRECTA E INDIRECTAMENTE SOBRE SITIOS ARQUEOLOGICOS**.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, para futuras obras, se implemente a su debido tiempo, como medida de mitigación, **EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO** permanente al momento de la ejecución de las obras.

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

ANEXOS


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

ANEXO 1.
CIRA N° 39-2019-DDC-LAM/MC


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CIRA Nº 39-2019-DDCLAM/MC

175

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD

Nº de Expediente : 023780-2019
Fecha : 24/06/2019
Recurrente : MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

UBICACIÓN

Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : LAMBAYEQUE
Distrito : SALAS, OLIMOS

PLANO(S) PRESENTADO(S)

Número de Plano	Escala	Período
U-01	1/200000	06/2019
P-01	1/100	06/2019
P-02	1/100	06/2019
P-03	1/100	06/2019

Firmado : GIANCARLO M. CRUZ CARRANZA - 91966

ÁREA EVALUADA

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Lambayeque

Mg. Hernando S. Malca Cardozo
R.I.A. N° DSC-0006
C.C.H.E N° 040193

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Lambayeque
Arqueología N° 040193

WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"



PERU

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CIRA N° 39-2019-DDCLAM/MC

BOCATOMA				
Vértice	Lado	Distancia	Coordenadas	
			Este (X)	Norte (Y)
p.1	p1-p2	5.50	637666.25	9345372.75
p.2	p2-p3	5.50	637671.75	9345372.75
p.3	p3-p4	5.50	637671.75	9345367.25
p.4	p4-p1	5.50	637666.25	9345367.25

MARRIPON				
Vertice	Lado	Distancia	Coordenadas	
			Este (X)	Norte (Y)
p.1		5.50	651832.25	9328251.75
p.2		5.50	651837.75	9328251.75
p.3		5.50	651837.75	9328246.25
p.4		5.50	651832.25	9328246.25

CHOCHOPE				
Vertice	Lado	Distancia	Coordenadas	
			Este (X)	Norte (Y)
p.1	p1-p2	5.50	659332.2878	9318761.0769
p.2	p2-p3	5.50	659337.7878	9318761.0769
p.3	p3-p4	5.50	659337.7878	9318755.5769
p.4	p4-p1	5.50	659332.2878	9318755.5769

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - La Libertad

Malca
Mg. Fernando S. Malca Cardoza
R.N.A. N° DM-0066

Ministerio de Cultura

Arqueol. Líng. e Hist. das

 WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COAPF N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CIRA N° 39-2019-DDCLAM/MC



OBSERVACIONES

Sin Observaciones.

"El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos no implica autorización alguna para la ejecución de obras de remoción de tierra u otra intervención similar en el área materia de certificación".

Importante : El presente certificado carece de valor si no se acompaña con la copia del plano firmado por los funcionarios responsables en original.

FECHAS

FIRMAS

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Lambayeque
Mig. Hernando S. Malca Cardoza
R.N.A. N° DM-0066
CORPES N° 040700

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Lambayeque
Arqueol. Luis G. Vargas Landa


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

ANEXO 2.
FICHAS DE CONTROL DE
MONITOREO ARQUEOLÓGICO
PGIRH-020 CHOCHOPE


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

FICHA N°: 1

1.- Ubicación

Departamento: Lambayeque.
Provincia: Lambayeque.
Distrito: Salas.

Sitio Arqueológico: Ninguno.
Sector: Botijilla.
Tramo: EHA Chocope.

Referencia UTM 17 M (Sistema de Navegación: WGS 84)
Área 30.25 m². Perímetro 22.00 m.
U.T.M.: 659304.0000 E 9318732.0000 N

2.- Descripción del área monitoreada y supervisada:

Cercana a la ubicación de la estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-20 Chocope se puede apreciar una trocha carrozable que se dirige a la parte alta del valle.

La EHA PGIRH-20 Chocope se encuentra en el margen izquierdo del río Penachi (aguas abajo en el Caserío Espinal toma el nombre de Rio Chocope), cercano al caserío Botijilla, perteneciente al C.P. La Ramada. La estación se asienta sobre una zona de relieve irregular rodeada de vegetación.

3.- Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

- Coordinación de permisos con los miembros de la comunidad y el poseedor del terreno. prospección del área del proyecto. La EHA fue reubicada del punto original de referencia.

4.- Descripción de perfiles y desmontes:

No lo hubo.

5.- Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: **SI: NO: X**

6.- Descripción de sitios arqueológicos:

No se registró ningún sitio arqueológico en la zona de trabajo.

7.- Descripción de Hallazgo:

No se registró ningún hallazgo en la zona de trabajo.

8.- Nivel de impacto:

No lo hubo.

9.- Medidas de mitigación:

Charlas de inducción. Constante monitoreo arqueológico de las actividades de realizadas.

10.- Plan de Conservación y Protección:

Ninguno.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

11.- Observaciones:

No se halló algún tipo de evidencia arqueológica en superficie ni en el subsuelo.

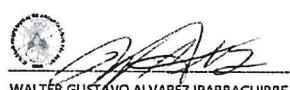
12.- Número de Registro Fotográfico:

- Nº 1. Verificación del área de la EHA Chochope.
- Nº 2. Verificación del área de la EHA Chochope.

13.- Registrado por: Lic. Walter Álvarez Iparraguirre.

Fecha: 30/11/2021

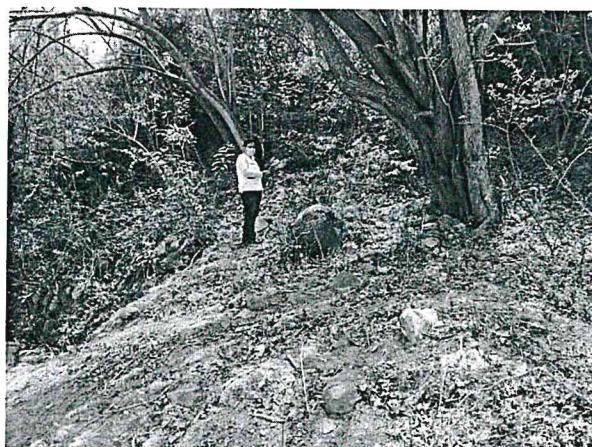
Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre
COARPE N°. 040193


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

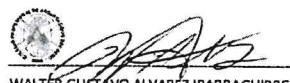
FOTOGRAFÍAS



Fotografía 1. Verificación del área de la EHA Chocope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 2. Verificación del área de la EHA Chocope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

FICHA N°: 2

1.- Ubicación

Departamento: Lambayeque.
Provincia: Lambayeque.
Distrito: Salas.

Sitio Arqueológico: Ninguno.
Sector: Botijilla.
Tramo: EHA Chocope.

Referencia UTM 17 M (Sistema de Navegación: WGS 84)
Área 30.25 m². Perímetro 22.00 m.
U.T.M.: 659304.0000 E 9318732.0000 N

2.- Descripción del área monitoreada y supervisada:

Cercana a la ubicación de la estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-20 Chocope se puede apreciar una trocha carrozable que se dirige a la parte alta del valle.

La EHA PGIRH-20 Chocope se encuentra en el margen izquierdo del río Penachi (aguas abajo en el Caserío Espinal toma el nombre de Rio Chocope), cercano al caserío Botijilla, perteneciente al C.P. La Ramada. La estación se asienta sobre una zona de relieve irregular rodeada de vegetación.

3.- Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

- Charlas de inducción arqueológica. En tal oportunidad se tuvo la participación de los obreros de la contratista, dado que ellos serán los encargados de llevar las excavaciones de las zanjas del proyecto.
- Trabajos de ingeniería consisten en la medición, marcado con yeso del área (4.50 x 4.50 m) que se va a trabajar, excavación manual de zanja que tiene la siguiente dimensión; que es de 0.40 cm de ancho y una profundidad de 0.50 cm.

4.- Descripción de perfiles y desmontes:

La excavación presenta el siguiente comportamiento estratigráfico: Capa superficial: compuesta por arena, tierra y piedras pequeñas, textura mediana, consistencia suelta, de color beige claro. Presenta un grosor de 6 cm. aprox. Capa de origen natural. Capa A: compuesta por arena, tierra y piedras de distintos tamaños, de textura mediana, consistencia semicompaacta, de color beige oscuro. Presenta un grosor de 12 cm. aprox. Capa de origen natural. Los desmontes, producto de las excavaciones, no presentan material arqueológico alguno.

5.- Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: SI: NO: X

6.- Descripción de sitios arqueológicos:

No se registró ningún sitio arqueológico en la zona de trabajo.

7.- Descripción de Hallazgo:

No se registró ningún hallazgo en la zona de trabajo.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

8.- Nivel de impacto:

No lo hubo.

9.- Medidas de mitigación:

Charlas de inducción. Constante monitoreo arqueológico de las actividades de realizadas.

10.- Plan de Conservación y Protección:

Ninguno.

11.- Observaciones:

No se halló algún tipo de evidencia arqueológica en superficie ni en el subsuelo. Se reubicó el área de la construcción de la EHA Chocope.

12.- Número de Registro Fotográfico:

Nº 3. Charla de Inducción Arqueológica.

Nº 4. Trabajos de desbrocé de la EHA Chocope.

Nº 5. Trabajos de trazado de zanjas de excavación de la EHA Chocope.

Nº 6. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chocope.

13.- Registrado por: Lic. Walter Álvarez Iparraguirre.

Fecha: 01/12/2021

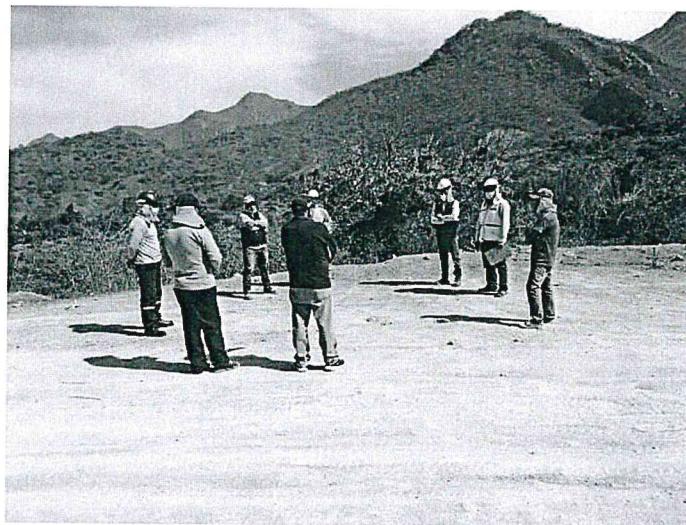
Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre
COARPE Nº. 040193


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"

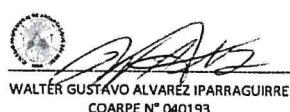
FOTOGRAFÍAS



Fotografía 3. Charla de Inducción Arqueológica.



Fotografía 4. Trabajos de desbrocé de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón, Región Lambayeque"



Fotografía 5. Trabajos de trazado de zanjas de excavación de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológico.



Fotografía 6. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

FICHA N°: 3

1.- Ubicación

Departamento: Lambayeque.
Provincia: Lambayeque.
Distrito: Salas.

Sitio Arqueológico: Ninguno.
Sector: Botijilla.
Tramo: EHA Chocope.

Referencia UTM 17 M (Sistema de Navegación: WGS 84)
Área 30.25 m². Perímetro 22.00 m.
U.T.M.: 659304.0000 E 9318732.0000 N

2.- Descripción del área monitoreada y supervisada:

Cercana a la ubicación de la estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-20 Chocope se puede apreciar una trocha carrozable que se dirige a la parte alta del valle.

La EHA PGIRH-20 Chocope se encuentra en el margen izquierdo del río Penachi (aguas abajo en el Caserío Espinal toma el nombre de Rio Chocope), cercano al caserío Botijilla, perteneciente al C.P. La Ramada. La estación se asienta sobre una zona de relieve irregular rodeada de vegetación.

3.- Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

- Charlas de inducción arqueológica. En tal oportunidad se tuvo la participación de los obreros de la contratista, dado que ellos serán los encargados de llevar las excavaciones de las zanjas del proyecto.
- Trabajos de ingeniería consisten en la medición, marcado con yeso del área (4.50 x 4.50 m) que se va a trabajar, excavación manual de zanja que tiene la siguiente dimensión; que es de 0.40 cm de ancho y una profundidad de 0.50 cm.

4.- Descripción de perfiles y desmontes:

La excavación presenta el siguiente comportamiento estratigráfico: Capa superficial: compuesta por arena, tierra y piedras pequeñas, textura mediana, consistencia suelta, de color beige claro. Presenta un grosor de 6 cm. aprox. Capa de origen natural. Capa A: compuesta por arena, tierra y piedras de distintos tamaños, de textura mediana, consistencia semicompaacta, de color beige oscuro. Presenta un grosor de 12 cm. aprox. Capa de origen natural. Capa A: compuesta por arena, tierra y piedras grandes, de textura mediana, consistencia compacta, de color marrón oscuro. Presenta un grosor de 32 cm. aprox. Capa de origen natural. Los desmontes, producto de las excavaciones, no presentan material arqueológico alguno.

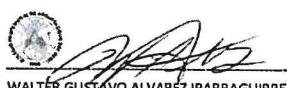
5.- Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: SI: NO: X

6.- Descripción de sitios arqueológicos:

No se registró ningún sitio arqueológico en la zona de trabajo.

7.- Descripción de Hallazgo:

No se registró ningún hallazgo en la zona de trabajo.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

8.- Nivel de impacto:

No lo hubo.

9.- Medidas de mitigación:

Charlas de inducción. Constante monitoreo arqueológico de las actividades de realizadas.

10.- Plan de Conservación y Protección:

Ninguno.

11.- Observaciones:

No se halló algún tipo de evidencia arqueológica en superficie ni en el subsuelo.

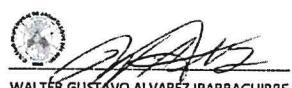
12.- Número de Registro Fotográfico:

- Nº 7. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chocope.
- Nº 8. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chocope.
- Nº 9. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chocope.
- Nº 10. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chocope.
- Nº 11. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Chocope.
- Nº 12. Colocación del cerco perimétrico de la EHA Chocope.

13.- Registrado por: Lic. Walter Álvarez Iparraguirre.

Fecha: 02/12/2021

Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre
COARPE N°. 040193


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 7. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 8. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 9. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"



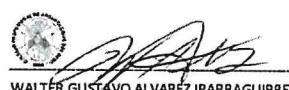
Fotografía 10. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 11. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 12. Colocación del cerco perimétrico de la EHA Chochope. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

ANEXO 3.
FICHAS DE CONTROL DE
MONITOREO ARQUEOLÓGICO
PGIRH-060 MARRIPÓN



WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

FICHA N°: 1

1.- Ubicación

Departamento: Lambayeque.
Provincia: Lambayeque.
Distrito: Salas.

Sitio Arqueológico: Ninguno.
Sector: Marripón.
Tramo: EHA Marripón.

Referencia UTM 17 M (Sistema de Navegación: WGS 84)
Área 30.25 m². Perímetro 22.00 m.
U.T.M.: 651835.0000 E 9328249.0000 N

2.- Descripción del área monitoreada y supervisada:

Cercana a la ubicación de la estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-60 Marripón se puede apreciar una trocha carrozable que se dirige a la parte alta del valle. A 400 m. con dirección este, se localiza el área de conservación regional Bosque Moyán – Palacio.

La EHA se encuentra en la margen derecha del río Chiniama. La estación hidrométrica se asienta colindante a un área con vegetación de arbustos y circundada por campos de cultivo.

3.- Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

- Charlas de inducción arqueológica. En tal oportunidad se tuvo la participación de los obreros de la contratista, dado que ellos serán los encargados de llevar las excavaciones de las zanjas del proyecto.
- Trabajos de ingeniería consisten en la medición, marcado con yeso del área (4.50 x 4.50 m) que se va a trabajar, excavación manual de zanja que tiene la siguiente dimensión; que es de 0.40 cm de ancho y una profundidad de 0.50 cm.

4.- Descripción de perfiles y desmontes:

La excavación presenta el siguiente comportamiento estratigráfico: Capa superficial: compuesta por arena, tierra y piedras pequeñas, textura mediana, consistencia suelta, de color beige claro. Presenta un grosor de 6 cm. aprox. Capa de origen natural. Capa A: compuesta por arena, tierra y piedras de distintos tamaños, de textura mediana, consistencia semicompacta, de color beige oscuro. Presenta un grosor de 44 cm. aprox. Capa de origen natural. Los desmontes, producto de las excavaciones, no presentan material arqueológico alguno.

5.- Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: SI: NO: X

6.- Descripción de sitios arqueológicos:

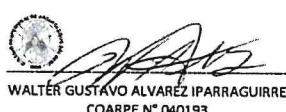
No se registró ningún sitio arqueológico en la zona de trabajo.

7.- Descripción de Hallazgo:

No se registró ningún hallazgo en la zona de trabajo.

8.- Nivel de impacto:

No lo hubo.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

9.- Medidas de mitigación:

Charlas de inducción. Constante monitoreo arqueológico de las actividades de realizadas.

10.- Plan de Conservación y Protección:

Ninguno.

11.- Observaciones:

No se halló algún tipo de evidencia arqueológica en superficie ni en el subsuelo.

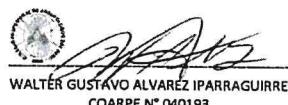
12.- Número de Registro Fotográfico:

- Nº 1. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón.
- Nº 2. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón.
- Nº 3. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón.
- Nº 4. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Marripón.

13.- Registrado por: Lic. Walter Álvarez Iparraguirre.

Fecha: 20/11/2021

Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre
COARPE N°. 040193


WALTER GUSTAVO ÁLVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

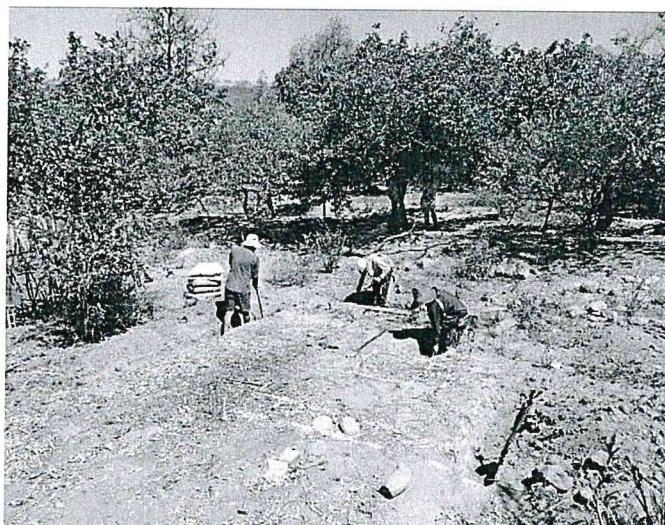
INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

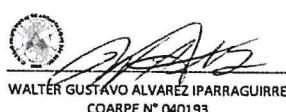
FOTOGRAFÍAS



Fotografía 1. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.

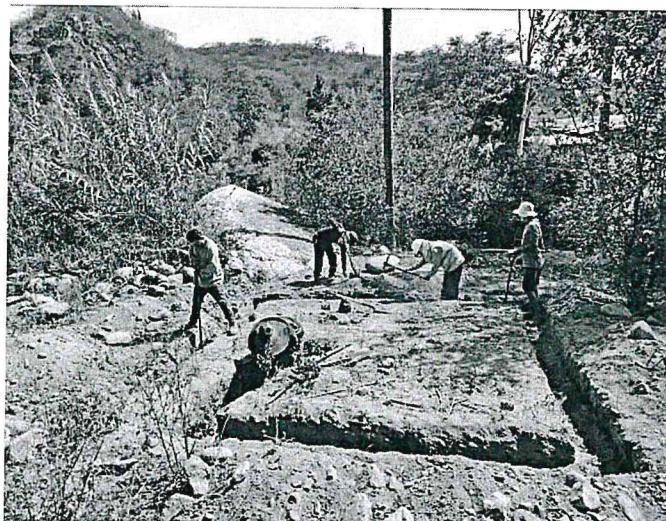


Fotografía 2. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"



Fotografía 3. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.



Fotografía 4. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

FICHA N°: 2

1.- Ubicación

Departamento: Lambayeque.
Provincia: Lambayeque.
Distrito: Salas.

Sitio Arqueológico: Ninguno.
Sector: Marripón.
Tramo: EHA Marripón.

Referencia UTM 17 M (Sistema de Navegación: WGS 84)
Área 30.25 m². Perímetro 22.00 m.
U.T.M.: 651835.0000 E 9328249.0000 N

2.- Descripción del área monitoreada y supervisada:

Cercana a la ubicación de la estación hidrológica automática (EHA) PGIRH-60 Marripón se puede apreciar una trocha carrozable que se dirige a la parte alta del valle. A 400 m. con dirección este, se localiza el área de conservación regional Bosque Moyán – Palacio.

La EHA se encuentra en la margen derecha del río Chiniama. La estación hidrométrica se asienta colindante a un área con vegetación de arbustos y circundada por campos de cultivo.

3.- Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

- Charlas de inducción arqueológica. En tal oportunidad se tuvo la participación de los obreros de la contratista, dado que ellos serán los encargados de llevar las excavaciones de las zanjas del proyecto.
- Trabajos de ingeniería consisten en la medición, marcado con yeso del área (4.50 x 4.50 m) que se va a trabajar, excavación manual de zanja que tiene la siguiente dimensión; que es de 0.40 cm de ancho y una profundidad de 0.50 cm.

4.- Descripción de perfiles y desmontes:

La excavación presenta el siguiente comportamiento estratigráfico: Capa superficial: compuesta por arena, tierra y piedras pequeñas, textura mediana, consistencia suelta, de color beige claro. Presenta un grosor de 6 cm. aprox. Capa de origen natural. Capa A: compuesta por arena, tierra y piedras de distintos tamaños, de textura mediana, consistencia semicompaacta, de color beige oscuro. Presenta un grosor de 44 cm. aprox. Capa de origen natural. Los desmontes, producto de las excavaciones, no presentan material arqueológico alguno.

5.- Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: Si: ___ NO: **X**

6.- Descripción de sitios arqueológicos:

No se registró ningún sitio arqueológico en la zona de trabajo.

7.- Descripción de Hallazgo:

No se registró ningún hallazgo en la zona de trabajo.

8.- Nivel de impacto:

No lo hubo.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

9.- Medidas de mitigación:

Charlas de inducción. Constante monitoreo arqueológico de las actividades de realizadas.

10.- Plan de Conservación y Protección:

Ninguno.

11.- Observaciones:

No se halló algún tipo de evidencia arqueológica en superficie ni en el subsuelo.

12.- Número de Registro Fotográfico:

- Nº 5. Charla de Inducción Arqueológica.
- Nº 6. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón.
- Nº 7. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Marripón.
- Nº 8. Vista de la colocación de la estructura metálica de la EHA Marripón.

13.- Registrado por: Lic. Walter Álvarez Iparraguirre.

Fecha: 21/11/2021

Walter Gustavo Álvarez Iparraguirre
COARPE N°. 040193


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 5. Charla de Inducción Arqueológica.



Fotografía 6. Trabajos de excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.

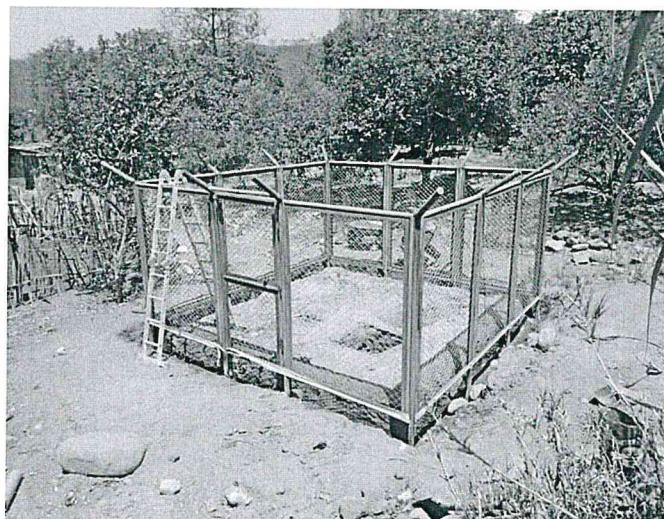

WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chocope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"



Fotografía 7. Perfil y desmonte de la excavación de zanjas de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológico.



Fotografía 8. Vista de la colocación de la estructura metálica de la EHA Marripón. No se registraron evidencias de restos arqueológicos.


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

**ANEXO 4.
FICHAS DE INDUCCIÓN
ARQUEOLÓGICA
PGIRH-020 CHOCHOPE**


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRE
COARPE N° 040193

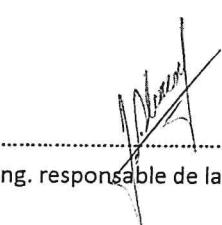
INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

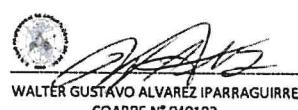
Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Maripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE ASISTENCIA A LAS CHARLAS DE INDUCCIÓN SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

TEMA:	Patrimonio cultural	
RESPONSABLE:	Walter Alvarez Iparraguirre	
EHA:	Chochope	FECHA: 01/12/2021
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	
Luis Armando Escrivá Barreda	01-12-2021	
Andrés Jorge Zevallos Gutierrez	01-12-2021	
William Jesús Alvarado Núñez	01-12-2021	
Héctor Raúl Castillo Guerrero	01-12-2021	
Moisés Chacón Prantia	01/12/2021	
Elmer Rojas López	01-12-2021	
José Ricardo Siccoán Flores	01/12/2021	
OBSERVACIONES:		


Responsable de la inducción


Ing. responsable de la Obra



INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

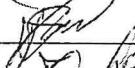
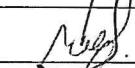
**ANEXO 5.
FICHAS DE INDUCCIÓN
ARQUEOLÓGICA
PGIRH-060 MARRIPÓN**


WALTER GUSTAVO ALVAREZ IPARRAGUIRRE
COARPE N° 040193

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO - FINAL

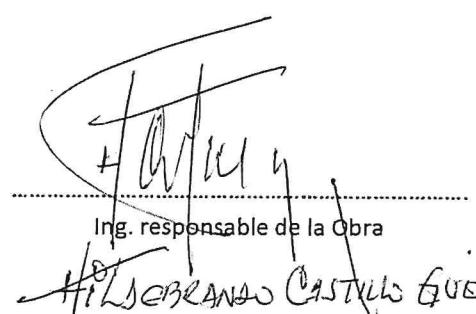
Proyecto: "Instalación de las Estaciones Hidrológicas Automáticas (EHA): PGIRH-020 Chochope y PGIRH 60 Marripón,
Región Lambayeque"

FICHA DE ASISTENCIA A LAS CHARLAS DE INDUCCIÓN SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

TEMA:	Patrimonio cultural	
RESPONSABLE:	Walter Alvarez Iparraguirre	
EHA:	Marijón	FECHA: 21/11/2021
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	
Dogui Gonzalo Castañeda quispe	21/11/21	
NARVÍEZ FARCÍA Piero Alessandro	21/11/21	
José Tránsito Vela	21/11/21	
Bryan Leyva Salazar	21/11/21	
HILDEBRANDO CASTILLO GUERRERO	21/11/21	
Mikko Gastóneda Vallrjos	21/11/21	
Raúl Salazar Sílm	21.11.21	
OBSERVACIONES:		



Responsable de la inducción



Ing. responsable de la Obra

HILDEBRANDO CASTILLO GUERRERO

